



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 138/2015

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE QUERÉTARO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Eduardo Medina Mora I.**, instructor en el presente asunto, con la certificación de doce de enero del año en curso, que obra en autos. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil dieciséis.

Vista la certificación de cuenta, dado que ha transcurrido el plazo otorgado a los promoventes de la presente acción de inconstitucionalidad, mediante acuerdo de veintidós de diciembre de dos mil quince, a efecto de que señalaran domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que a la fecha haya constancia de que lo hayan hecho, se hace efectivo el apercibimiento formulado en el proveído de referencia y, por tanto, las derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se les realizarán por lista hasta en tanto cumplan con lo indicado.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Eduardo Medina Mora I.**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA